

SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO E INFRAESTRUCTURAS

ASUNTO: APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y

**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS** 

ACCIÓN: SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE Y DE AUTORIZACIÓN PARA LA

REDACCIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

El artículo 360.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece que la Administración General del Estado es competente en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas situados en el dominio público hidráulico en las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, así como cuando constituyan infraestructuras de interés general del Estado, siempre que le corresponda su explotación.

Asimismo, el artículo 362 de dicho Reglamento prescribe que el control de la seguridad de presas y embalses se asigna a la Administración Pública competente en la materia, incluyendo entre otras muchas competencias la de velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en materia de seguridad corresponden al titular de la presa.

En el caso de presas incluidas en las cuencas intercomunitarias, la inspección y el control de la seguridad de aquellas está encomendado a la Dirección General del Agua, a través de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1.h) y 5.2.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

En España, debido a su peculiar climatología, ha sido tradicional la construcción de presas y embalses; su progresivo envejecimiento técnico y estructural (la mayor parte de ellas están construidas entre los años 1955 y 1970) junto con la reciente entrada en vigor de las Normas Técnicas de Seguridad de Presas (que supone un nuevo marco de obligado cumplimiento en materia de seguridad para los titulares de presas) requiere, por parte de todos los agentes implicados, un esfuerzo para la consecución de las nuevas políticas de evaluación y gestión de la seguridad de este tipo de infraestructuras hidráulicas.

CORREO ELECTRÓNICO:
Buzón-itdga@mapama.es

PL. SAN JUAN DE LA CRUZ S/N 28071 MADRID

TEL.: 91 597 60 61

CSV: GEN-9089-a96a-d2fb-eaf8-6416-2aed-ab4d-ed50

 $\label{lem:url_validación:https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm \\$ 





La evaluación y seguimiento de los aspectos administrativos y técnicos relativos a la seguridad de presas y embalses demanda llevar a cabo inspecciones y controles periódicos, de manera que pueda requerirse a los titulares las adaptaciones necesarias de las instalaciones e infraestructuras que se estime no cumplan con el adecuado grado de seguridad. Así mismo, y como paso previo a su aprobación, se precisa la revisión técnica de diversos documentos en materia de seguridad de presas y balsas de gran contenido y profundidad, necesitando que estas tareas sean llevadas a cabo por personal muy especializado y formado en la materia, y con total dedicación a los trabajos.

Por otro lado, el marco normativo en materia de seguridad de presas ha evolucionado hacia un enfoque centrado en la gestión de la seguridad. Este enfoque se fija en las condiciones de seguridad finales que se deben alcanzar, evitando entrar en el detalle de los procesos que conducen al nivel de seguridad exigido. Este escenario puede precisar de informes de asesoramiento en ámbitos de todo tipo, que permitan proponer criterios con los que dar forma a los procesos a seguir en la consecución de las nuevas políticas de evaluación y gestión de la seguridad de presas y balsas.

Por último, la gestión y evaluación de la seguridad de presas y balsas encomendada a la Dirección General del Agua, a través de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, no acaba en la inspección y el control de la seguridad de aquellas, sino que se configura como plataforma para la propuesta y consecución de dichas políticas de seguridad de manera coordinada y homogénea.

Este aspecto puede precisar del apoyo en la elaboración de documentos técnicos completos, cuyo objetivo sea la definición y/o realización de trabajos en el ámbito de la seguridad general de presas o balsas, o en el ámbito de la divulgación de procedimientos y metodologías generales para la consecución de dicha seguridad.

Para dar respuesta a estas funciones, se propone la redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, cuyas tareas a realizar serán:

## APOYO EN VISITAS DE INSPECCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS

- Recopilación y revisión de la información general de presas o balsas y de su Archivo Técnico
- Inspección técnica de presas o balsas, valoración de su estado, comprobación del cumplimiento de los requisitos de seguridad de la infraestructura y sus instalaciones.
- Reconocimiento final de obras de construcción de presas o balsas.
- Control técnico del proceso de puesta en carga de presas y llenado de embalses o balsas.
- Control técnico del proceso de puesta en fuera de servicio de presas o balsas.

Pág 2 de 4

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO





- Control técnico de ejecución de obras de reforma, modificación, rehabilitación, etc. de presas o balsas cuya ejecución pueda afectar a la evaluación y gestión de la seguridad de la infraestructura.
- Elaboración de informe de valoración, con las conclusiones y propuestas de actuación en materia de seguridad que se estimen adecuadas.

## ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Análisis, revisión técnica y propuesta de informe sobre el cumplimiento de los requisitos de seguridad de proyectos de construcción, reforma, modificación, rehabilitación, etc. de presas o balsas.
- Análisis, revisión técnica y propuesta de informe sobre el cumplimiento de los requisitos de seguridad de programas de puesta en carga de presas o balsas.
- Análisis, revisión técnica y propuesta de informe sobre el cumplimiento de los requisitos de seguridad de proyectos de puesta en fuera de servicio de presas o balsas.
- Análisis, valoración y propuesta de informe de revisión técnica de Revisiones de Seguridad de presas o balsas.
- Análisis, valoración y propuesta de informe de revisión técnica de Informes Anuales de explotación, auscultación y vigilancia o Informes de comportamiento de presas o balsas.

## ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE SEGURIDAD

- Estudios específicos de presas, balsas y embalses, y elaboración de informes con propuestas de actuación en materia de seguridad.
- Elaboración de informes de asesoramiento en materia de seguridad de presas y balsas.
- Estudio y elaboración de documentos técnicos en materia de seguridad de presas y balsas.
- Elaboración y propuesta de documentos técnicos-metodológicos divulgativos en el ámbito de la seguridad de presas y balsas.

El plazo de ejecución de los trabajos es de veinticuatro (24) meses, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por un plazo de otros 24 meses más, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Presupuesto Base de Licitación aproximado (IVA excluido) es de 2.000.000,00 €, y el Presupuesto Base de Licitación aproximado (IVA incluido) de 2.420.000,00 €, siendo el Valor Estimado del Contrato incluida la posible prórroga de 4.000.000,00 €.

Por todo lo expuesto, esta ÁREA de Seguridad de Infraestructuras solicita autorización para el inicio del expediente y para la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas de los servicios de "APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS" con un Presupuesto Base de Licitación aproximado de 2.420.000,00 euros (IVA incluido), un plazo de ejecución de los trabajos de 24

Pág 3 de 4

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO





meses (prorrogable otros 24 meses más), siendo el Valor Estimado del Contrato incluida la posible prórroga de 4.000.000,00 €.

SERVICIOS DE APOYO AL ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS EN LA EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE PRESAS Y BALSAS

Solicitud autorización de inicio del expediente y de redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Valor Estimado del Contrato 4.000.000,00 euros.

En Madrid, a 10 de enero de 2022 EL JEFE DE ÁREA DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS (Firmado electrónicamente)

Fdo.: Enrique Moreno Calle

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD DE INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN (Firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Carlos de Cea Azañedo

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO E INFRAESTRUCTURAS (Firmado electrónicamente)

Fdo.: Daniel Sanz Jiménez

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE P.D. Orden TED/533/2021, de 20 de mayo (B.O.E. de 31 de mayo de 2021) EL DIRECTOR GENERAL DEL AGUA (Firmado electrónicamente)

Fdo.: Teodoro Estrela Monreal

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO



FIRMANTE(1): ENRIQUE MORENO CALLE | FECHA: 10/01/2022 09:20 | Sin acción específica

FIRMANTE(2): JUAN CARLOS DE CEA AZAÑEDO | FECHA: 11/01/2022 09:36 | Sin acción específica

FIRMANTE(3): DANIEL SANZ JIMENEZ | FECHA: 17/01/2022 08:59 | Sin acción específica

FIRMANTE(4): TEODORO ESTRELA MONREAL | FECHA: 17/01/2022 20:25 | Sin acción específica

CSV : GEN-9089-a96a-d2fb-eaf8-6416-2aed-ab4d-ed50

Url validación : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

